



DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

Bogotá D.C. 27 de junio de 2019

DELAE.FLSF.INTV-014-2019

Señores
CONSOCIO CEYCO-BAC
INGENIERO HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA
CIUDA

Referencia: CONTRATO N°. FDLSF-CIN-046-2019 suscrito entre De La Espriella C&C y la Alcaldía Local de Santafé, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO: ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA LA INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

Asunto: Respuesta oficio: CB-FDLSF-030

Respetado Ingeniero Páez

En atención a su solicitud se remiten las actas de comité de la 2 a la 7, es importante resaltar que el acta No 1 no está en nuestros archivos puesto que fue la primera reunión que se realizó con el coordinador de la entidad, se solicitará el registro de misma para ser enviado.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
Representante Legal
De La Espriella C&C
CEO

Revisó y aprobó: Director de interventoría, Arq. Rafael Rincón Calixto.





DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

Bogotá D.C. 2 de julio de 2019

DELAE.FLSF.INTV-015-2019

**Señores
CONSOCIO CEYCO-BAC
INGENIERO HECTOR HUGO PÁEZ MENDOZA
CIUDA**

Referencia: CONTRATO N°. FDLSF-CIN-046-2019 suscrito entre De La Espriella C&C y la Alcaldía Local de Santafé, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO: ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA LA INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

Asunto: Respuesta oficio: CB-FDLSF-030

Respetado Ingeniero Páez

En respuesta a su requerimiento, mediante el cual solicita el cambio de sede para los comités semanales, luego de consultada con el director de interventoría le informo que no se autoriza en razón a que el Arquitecto Rincón requeriría de un desplazamiento mayor desde su oficina.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO
Representante Legal
De La Espriella C&C
CEO

Revisó y aprobó: Director de interventoría, Arq. Rafael Rincón Calixto.





DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

Bogotá D.C. 5 de julio de 2019

DELAE.FLSF.INTV-016-2019

**Señores
CONSOCIO CEYCO-BAC
INGENIERO HECTOR HUGO PÁEZ MENDOZA
CIUDA**

Referencia: CONTRATO N°. FDLSF-CIN-046-2019 suscrito entre De La Espriella C&C y la Alcaldía Local de Santafé, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA QUE TIENE COMO OBJETO: ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y TRAMITES PARA LA INTERVENCIÓN DEL SALÓN COMUNAL DEL BARRIO LAS CRUCES, ASÍ COMO TAMBIÉN EL TRÁMITE PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN"

Asunto: Respuesta oficio: CB-FDLSF-031 del 5/07/19 – 032 del 4/7/19 y 033 del 5/7/19 / Incumplimiento comité del 4 de julio / Lineamientos a seguir para entregas y pagos. Pendientes.

Respetado Ingeniero Guillermo Andrés Camacho Obregón

Reciba un cordial saludo,

Respecto a los oficios de la referencia en orden de consecutivo me permito realizar las siguientes observaciones:

1. Oficio CB-FDLSF-031:

Revisado el cronograma enviado, se encuentra que existe una actividad con inicio tardío en el mismo ya que luego de la entrega del esquema básico el 31 de julio de 2019 solo hasta el 7 de octubre de 2019 se inicia la elaboración del informe del anteproyecto, con su respectiva entrega el día 18 de octubre, no se evidencia ninguna actividad que conlleve a este diseño de anteproyecto arquitectónico, ni entregas parciales como lo son, entregas de plantas, cortes, fachadas, planta de cubiertas, planta cimentación y detalles constructivos y avance de presupuesto, cada uno de estos aspectos generan una entrega y unas revisiones previas que deben verse reflejadas en el cronograma.

Así mismo, existen unas entregas que no tiene coherencia en la línea del tiempo, ya que si no se cuenta con el mencionado anteproyecto, no es posible realizar estudios bioclimáticos, diseño eléctrico, diseño de aire acondicionado, diseño de red contra incendios, que se encuentran antes de la entrega del anteproyecto como se muestra en el cuadro No 2 y sin la certeza de la aprobación por parte del IDPC del Estudio de Valoración Arquitectónica que debe contemplar; nuevamente se indica según cuadro No 1 y documento entregado al consultor así:





Cuadro 1 Requerimientos para estudio de valoración.

	BIC con declaratoria individual	Inmueble en SIC	Colindante
3. Estudio previo	✓	✓	✓
3.1 Localización	✓	✓	✓
3.2 Identificación	✓	✓	✓
3.3 Descripción del estado actual	✓	✓	✓
4. Estudio histórico	✓	✓	✓
5. Valoración	✓	✓	✓
6. Estado de Conservación	✓		✓
7. Diagnóstico	✓	✓	✓
8. Criterios de Intervención	✓		
9. Marco Legal	✓	✓	✓
10. Memoria descriptiva del proyecto	✓	✓	✓

1

Cuadro 2 Aparte de cronograma entregas estudios técnicos.

38	Obtención de permisos y tramites para conexión de servicios	5 días	jue 18/07/19	mié 24/07/19
39	Entrega informe levantamiento hidráulico	0 días	jue 25/07/19	jue 25/07/19
40	Estudios y diseños de red contra incendios.	7 días	mié 24/07/19	mié 31/07/19
41	Diseño de redes contra incendio	7 días	mié 24/07/19	mié 31/07/19
42	Entrega diseño red contra incendio	0 días	jue 01/08/19	jue 01/08/19
43	Estudios y diseños del sistema de aire acondicionado	27 días	mar 02/07/19	mié 31/07/19
44	Entrega diseño aire acondicionado	0 días	jue 01/08/19	jue 01/08/19
45	Diseño eléctrico	27 días	mar 02/07/19	mié 31/07/19
46	Entrega de diseño electrico (RETIE, RETILAP y RITEL y otras).	15 días	mar 02/07/19	jue 18/07/19
47	Diseños de redes de cableado estructurado y de comunicaciones.	12 días	jue 18/07/19	mié 31/07/19
48	Entrega diseño eléctrico	0 días	jue 01/08/19	jue 01/08/19
49	Estudio de impacto ambiental y evaluación de riesgos	27 días	jue 01/08/19	vie 30/08/19
50	Análisis de los predios condiciones ambientales	15 días	jue 01/08/19	sáb 17/08/19
51	Análisis evaluación de riesgos	12 días	sáb 17/08/19	vie 30/08/19
52	Entrega informe estudio impacto ambiental y evaluación de riesgos	0 días	dom 01/09/19	dom 01/09/19
53	Recomendaciones Bioclimáticas preliminares	27 días	jue 01/08/19	vie 30/08/19
54	Entrega informe bioclimático	0 días	dom 01/09/19	dom 01/09/19

2

Requerimiento 2: Es importante que esta situación sea aclarada, sustentada y si es el caso modificado, ya que la fecha, como se indicó del anteproyecto tiene fecha de entrega el 18 de octubre de 2019 y no presenta coherencia las fechas de entrega de dichos estudios.

Determinación: No se aprueba el cronograma ajustado hasta tanto sea atendido el requerimiento No 2 del presente y consecutivo en requerimientos al contratista.

2. Oficio CB-FDLSF-032:

Ante esta solicitud, elevada directamente por la Alcaldía Local de Santa Fe, a ustedes como consultores del proyecto, me permito indicar que si la entidad requiriera que la respuesta la hubiera dado la interventoría, situación que con la información y seguimiento que hemos hecho efectivamente se puede brindar, no hubiéramos dudado en dar la respuesta a la edil Myriam Fanny Cortés Trujillo en los tiempos de ley. Sin embargo, la información como fue remitida directamente a su consorcio,

¹ Fuente: Instructivo, Valoración y Memoria Descriptiva – Proceso Protección del Patrimonio Cultural

² Fuente: Cronograma – Consorcio Ceyco Bac.



DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

consideramos que el conducto regular es que ustedes informen al señor Alcalde que no consideran que sea de su competencia dar la respuesta y que no van a atender la solicitud.

Ahora bien, resulta preocupante la fecha que tiene la radicación realizada por la Edil, la cual es 28 de mayo de 2019, con radicado 2019-531-006296-2 y con radicado de envío a su despacho el 29 de mayo de 2019 No 20195320089561, que tiene fecha de recibido por ustedes el 19 de junio día en que se vencía el derecho de petición y solo hasta el 4 de julio del corriente es enviado esta interventoría, a pesar que el oficio no fue dirigido a nosotros como interventores, sino a ustedes como consultores.

Requerimiento 3: Se solicita al consultor indique a la Alcaldía su postura frente al derecho de petición vencido, lo antes posible.

3. Oficio CB-FDLSF-033:

El contenido técnico enviado se encuentra en revisión de nuestro equipo técnico, para fines pertinentes.

Sin embargo, en una primera revisión se evidencia que se debe modificar los nombres de los profesionales que realizarán la interventoría técnica estructural. A continuación y dando respuesta a la solicitud enviada el 4 de julio vía correo electrónico se indican los nombres y tarjetas profesionales de nuestro equipo consultor.

Director de proyecto: Arquitecto Rafael Rincón Calixto
T.P: 8019 CNA.

Especialista en Diseño: Francisco Alberto Cruz Angarita
Arquitectónico: T.P 2570052574 CND

Ingeniero Estructural: Luis Fernando Correa Jaimes
T.P: 25202-62184 CND

Ingeniero Eléctrico: Marco Elías Bulla Ruiz
T.P CN205-0475

Es importante resaltar que para la firma de documentos no se requiere el VºBº de todos los profesionales sino del Director y el Profesional del área y debe llevar en el recuadro de la interventoría el nombre de la empresa De La Espriella C&C.

4. Incumplimiento comité de seguimiento del 4 de julio de 2019:

La interventoría deja constancia que a pesar de las citaciones, de brindar la posibilidad de asistencia de un solo representante del Consorcio CEYCO- BAC, de reiterar la necesidad del comité, de haber cambiado la hora para que pudieran asistir al comité, de haber solicitado la información pendiente, no fue posible que el consultor asistiera al comité, ni enviara la información que se requería para el seguimiento oportuno, por lo tanto en acta de comité No 9 suscrita entre las partes en la Alcaldía Local de Santa Fe, se dejó constancia de la inasistencia por parte del Consultor y se programa comité para el Jueves 11 de mayo a las 8:00 a.m. en la sala de juntas de la Alcaldía Local precitada. Se adjunta acta No 9 de comité firmada por las partes.



5. Lineamientos entregas y pagos:

Para el proceso tanto de desarrollo del contrato como de interventoría y supervisión del mismo, es importante que todos los procesos para las entregas y pagos cuenten con una serie de antecedentes claros y evidencias de los avances de cada uno de los procesos, por lo tanto para poder tener claridad se indica el siguiente procedimiento a seguir y de esta forma evitar inconvenientes en el cumplimiento a futuro.

a. Procedimiento para entregas:

- a) Cada una de las entregas definitivas debe contar con la evidencia de un proceso de revisión y concertación con la interventoría, para lo cual previa a la entrega de cada uno de los compromisos establecidos en el cronograma, se deben realizar comités técnicos de revisión con el director, el diseñador arquitectónico y en su caso el especialista del área cuando se trate de estudios complementarios. La interventoría está en la facultad de citar al consultor las veces que sea necesario, para dejar la evidencia de su seguimiento continuo.
- b) La interventoría tiene la facultad contractual de controlar, solicitar, verificar, exigir, absolver, prevenir, colaborar y aprobar, todas las actuaciones, productos, procesos, procedimientos y demás que sean necesarios que conlleven la ejecución de todo contrato. Por lo tanto y siguiendo especialmente las obligaciones de: **"Controlar:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada, en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir, a lo ofrecido por las partes.
Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afectan la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado, sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.
Exigir: En la medida en que la función de interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual, no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas contractuales, adquiere la obligación de exigir a la parte morosa, la satisfacción de las exigencias contractuales, utilizando como instrumentos, el contenido del acuerdo de voluntades, y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento del contrato."; Se debe dar estricto cumplimiento y atender de manera oportuna cualquier requerimiento que esta interventoría en concordancia con las obligaciones anteriores realice.
- c) Se programa de manera permanente los comités generales de seguimiento técnico para los días jueves 8:00 a.m. en la Alcaldía Local de Santa Fe, salvo que el supervisor del contrato por parte de la entidad indique algún cambio. Esto no exime de que el interventor en el marco del seguimiento continuo pueda exigir comités adicionales de seguimiento.
- d) Se debe levantar un acta de comité de cada uno de ellos.
- e) Se deben entregar los avances que la interventoría requiera.
- f) Se debe permitir el acceso a la información de manera inmediata a su requerimiento.
- g) Para la entrega de informes se debe seguir las normas APA 2018 o las vigentes a la fecha de la entrega.
- h) Para la presentación de planos se deben entregar en la escala que solicite la entidad que aprueba los diseños. En este caso IDPC y Curaduría respectiva.
- i) Una vez se reciba cualquier entrega la interventoría contará con 5 cinco días hábiles para realizar observaciones o aprobaciones.
- j) Toda aprobación constará por escrito mediante oficio de aprobación.



DE LA ESPRIELLA C&C®

CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE

Nit: 900.658.184-6

b. Procedimiento para pagos:

- a) El **Consultor** debe remitir mensualmente un **Informe Técnico** a la **Interventoría**, en el cual deberá incluir además de los avances físicos por componente técnico, un detalle de la gestión interinstitucional efectuada, en la cual desde el primer mes de ejecución del contrato, debe reportar a la **Interventoría** y FDL, tanto correspondencia como reuniones con las diferentes Entidades Distritales y Empresas de Servicios Públicos, que tengan injerencia en el desarrollo del proyecto, y con las que debe socializar el proyecto, para que el diseño esté coordinado con las proyecciones y proyectos que éstas tienen previstas.
- b) El **Consultor** una vez aprobados los componentes técnicos por **Interventoría** y avalados por el **FDL**, deberá hacer entrega de un informe ejecutivo de los diseños producto del contrato, que contenga planos reducidos a escala tamaño doble carta.
- c) Teniendo en cuenta la ejecución de cada una de las etapas del presente proceso, el **Consultor** debe cumplir con las entregas de productos al FDL, debidamente aprobados por cada especialista designado por la **Interventoría**, y que serán condicionantes para que el FDL apruebe o no el trámite del pago correspondiente.
- d) Plazo de radicación de todos los soportes para pago por parte del Consultor a la Interventoría es de los 5 primeros días calendario de cada mes, no se reciben para trámite de pago ninguna cuenta, informe o producto posterior a esta fecha, plazo para radicación por parte de la interventoría de la certificación de cumplimiento y aprobación de pago 9 de cada mes.

6. Pendiente:

A la fecha se encuentra pendientes:

- a) Informe de avance de patología del predio.
- b) **Informe mensual técnico** que contenga, avances del componente técnico, detalle de la gestión interinstitucional efectuada, con soportes de correspondencia y actas de reuniones y resultados. A la fecha no se ha recibido sino dos informes técnicos que dan cumplimiento al informe ejecutivo de diseños pero no a los informes técnicos mensuales. Se deben presentar todos.
- c) Respuesta a requerimiento No 2 del presente oficio.
- d) **Soportes de pago o certificación de cumplimiento de obligaciones parafiscales** del personal de la consultoría para el proyecto.
- e) Factura del consultor.

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento en este corte con todas las obligaciones en el tiempo establecido para tal fin, es decir 5 de julio, como en reiteradas ocasiones y a través de comités y comunicados se ha informado, se indica que no es posible para el presente corte, tramitar pago del Consultor por parte de esta Interventoría.

Cordialmente,

LYDA DE LA ESPRIELLA ARELLANO

Representante Legal
De La Espriella C&C
CEO

Revisó y aprobó: Director de interventoría, Arq. Rafael Rincón Calixto.

